



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 506251122003101654879001000001010000050904111454163

Factura electrónica: 00100001010000050904

Factura No. 50904 | Contado() Credito(X) | Moneda: CRC | Tipo cambio: 611.78 25-11-22

Cliente

SANTILLANA SOCIEDAD ANONIMA

Contacto: **FREDDY ARGUELLO**

Telefono: 2220-4242 // 2520-0505/EXT 104

200 METROS OESTE DE AVIACION CIVIL, LA URUCA, SAN JOSE CR

Condición de pago

Fecha de emisión: 25-11-22

Fecha de vence: 25-12-2022

Porcentaje Comisión: 3.50%

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - TRANSPORTE LOCAL-ENTREGA	1	€30,000.00	€3,900.00	€33,900.00
2	FE - DUA DE IMPORTACION / CONSOLIDADO	1	€550,000.00	€71,500.00	€621,500.00
3	FE - GESTION DE TRAMITE-RETIRO DE DOCUMENTOS	1	€30,850.00	€4,010.50	€34,860.50
4	FE - BODEGAJES - ALMACENES	1	€72,489.00	€9,423.57	€81,912.57
5	RUBRO DE COMISION	1	€25,546.71	€0.00	€25,546.71

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:	40728	Subtotal:	€708,885.71
BL No.:	GCCR2022 11	Otros cargos:	€0.00
DUA No.:	529610	IVA:	€88,834.07
Trámite:	IMPORTACION	Total:	€797,719.78
Aduana:	SANTAMARIA	Monto anticipado:	€0.00
Proveedor:	LIBRERÍA HISPANOAMERICANA, S.A.	Saldo pendiente:	€797,719.78

Observaciones

BL:GCCR2022 11/VALOR CIF \$46,446.60

Recibo Conforme

Por la Empresa

JOSE GUIDO MENDOZA

Hecho Por

No. de Cédula No. de Cédula Firma Fecha

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ocho días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación